



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca*

**RESOLUCION No. SACUNR11-47**  
(11 de Febrero de 2011)

*“Por medio de la cual se deciden las solicitudes de presentación de prueba supletoria de conocimientos dentro del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Seccional de Administración Judicial de los distritos judiciales de Bogotá y Cundinamarca convocado mediante Acuerdos Nos. SACUNA10-15 y SACUNA10-16 de 2010.”*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, Acuerdos Nos. SACUNA10-15 y SACUNA10-16 de 2010 y el Acuerdo No. 166 de 1997,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Acuerdos Nos. SACUNA10-15 y SACUNA10-16 de 2010, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Seccional de Administración Judicial de los distritos judiciales de Bogotá y Cundinamarca.

Por medio de las Resoluciones Nos. SACUNR10-594 y SACUNR10-595 del 6 de agosto de 2010, esta Sala decidió sobre la admisión e inadmisión de los aspirantes respectivamente.

En desarrollo de la etapa de selección, quienes fueron admitidos al mismo presentaron la prueba de conocimientos y aptitudes, el siete (7) de noviembre de 2010.

Mediante Oficio No. CJOFI11-216 del 9 de febrero suscrito por el doctor JORGE MARIO RIVADENEIRA MORA Director de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se le informó a esta Sala que la prueba supletoria dentro del concurso de la referencia se llevará a cabo el **6 de marzo de 2011**, por lo esta Sala deberá pronunciarse sobre las solicitudes de presentación de prueba supletoria.

El Acuerdo 166 de 1997, dispone que en los casos relacionados con **fuerza mayor o caso fortuito plenamente justificados y soportados**, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales podrán modificar las fechas señaladas para la realización de las etapas del concurso.

Los parámetros que deben cumplir las peticiones de los aspirantes son los siguientes:

- a) Que la petición se haya radicado dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la presentación de la prueba de conocimientos **siete (7) de noviembre de 2010**, es decir, hasta el **diez (10) de noviembre posterior**.
- b) Solicitud anterior a dicha fecha.
- c) Tratándose de incapacidad médica, **la solicitud debe haberse presentado en el transcurso de la misma, o tres días después de culminada ésta**.

Los siguientes aspirantes admitidos, radicaron peticiones en las que informan sobre su inasistencia a la presentación de la prueba de conocimientos debido a que para la fecha, de la misma se encontraban incapacitados:

No.	CEDULA	NOMBRE	PRUEBA	FECHA DE LA PETICION	DOCUMENTOS APORTADOS
1	80.386.947	Edward Ricardo Gómez Romero	Grupo 12 – Operativa y Administrativa	12 de Noviembre de 2010	Incapacidad del 3 al 22 de noviembre de 2010
2	6.756.075	Diego Arturo Rodríguez Torres	Grupo 12 – Operativa y Administrativa	9 de Noviembre de 2010	Incapacidad del 4 de noviembre al 3 de diciembre de 2010
3	51.613.637	María Victoria Carrillo Romero	Grupo 10 - Técnica	8 de Noviembre de 2010	Incapacidad del 4 de noviembre al 3 de diciembre de 2010
4	52.102.933	Jazmín Fonseca Mosquera	Grupo 12 – Operativa y Administrativa	3 de enero de 2011	Incapacidad del 7 al 9 de Noviembre de 2010

Del análisis realizado a las anteriores solicitudes, se encuentra que solo la petición de la aspirante **Jazmín Fonseca Mosquera** fue presentada **extemporáneamente**, en tanto que las demás fueron radicadas dentro del término previsto para ello, por lo que ésta deberá rechazarse y las otras aprobarse.

Mediante Resolución SACUNR10-778 del 4 de noviembre de 2010, con ocasión de las solicitudes de revisión de documentos presentadas, esta Sala decidió admitir al siguiente aspirante, por lo que deberá incluirse para ser citado a prueba supletoria de conocimientos:

No	CEDULA	NOMBRE	PRUEBA
1	79.614.191	Carlos Cesar González Mosquera	Grupo 10 - Técnica

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en su sesión extraordinaria del día de hoy

### R E S U E L V E:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la modificación de la fecha de la prueba de conocimientos para el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de

Hoja No. 3 Resolución No. **SACUNR11-47** del 11 de febrero de 2010. "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de presentación de prueba supletoria de conocimientos dentro del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Seccional de Administración Judicial de los distritos judiciales de Bogotá y Cundinamarca convocado mediante Acuerdos Nos. SACUNA10-15 y SACUNA10-16 de 2010."

la Judicatura y la Dirección Seccional de Administración Judicial de los distritos judiciales de Bogotá y Cundinamarca, para el **día 6 de marzo de 2011** a los siguientes aspirantes:

No	CEDULA	NOMBRE	Prueba
1	80.386.947	Edward Ricardo Gómez Romero	Grupo 12 – Operativa y Administrativa
2	6.756.075	Diego Arturo Rodríguez Torres	Grupo 12 – Operativa y Administrativa
3	51.613.637	María Victoria Carrillo Romero	Grupo 10 - Técnica
4	79.614.191	Carlos Cesar González Mosquera	Grupo 10 - Técnica

**ARTICULO SEGUNDO: RECHAZAR** por no cumplir con los parámetros del Acuerdo 166 de 1997, la solicitud de modificación de la fecha de la prueba de conocimientos de la siguiente aspirante de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

No	CEDULA	NOMBRE	Prueba
4	52.102.933	Jazmín Fonseca Mosquera	Grupo 12 – Operativa y Administrativa

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución se notificará mediante su fijación, durante el término de ocho (8) días hábiles, en la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura de Bogotá y Cundinamarca y se divulgará a través de la página Web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

#### **NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de febrero de dos mil once (2011)

**JEANNETH NARANJO MARTINEZ**  
Presidenta

Mpgr.